



# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCIÓN -DE-MP-072-2013

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.**

**VISTA:** Para resolver sobre la solicitud de suspensión temporal del contrato de manejo forestal comunitario a corto plazo **BN-POA-010-2013** presentada en fecha doce de julio del año dos mil trece, por la Abogada **KARINA LISSETH BELISLE LOPEZ** actuando en su condición de apoderada legal de **YODECO DE HONDURAS S.A de C.V.**

**CONSIDERANDO:** Obra en el expediente número **ICF-437-13-13**, Solicitud de suspensión temporal del contrato de manejo forestal comunitario **BN-POA-010-2013**, correspondiente al sitio denominado "**CERRO MATAGUA**" jurisdicción del municipio de Yoro, departamento de Yoro, suscrito entre el ICF y la Empresa Asociativa Campesina Agroforestal "Carrizalito", que de igual forma se devuelva la garantía bancaria acreditada por el Señor Alejandro Arguello gerente general del Aserradero Yodeco de Honduras S.A, para garantizar el cumplimiento del contrato, normas técnicas, reglamentarias y otras disposiciones, quien celebros contrato de compra venta con dicha empresa asociativa, del volumen de madera proveniente del contrato de manejo comunitario; suspensión y devolución que es solicitada en vista de que desde la fecha en que se firmó el contrato no se han podido iniciar las actividades de aprovechamiento, por lo conflictos sociales que imperan en el sitio.

**CONSIDERANDO:** En el sitio denominado "Cerro de Matagua" se aprobó plan de manejo operativo **BN-POA-010-2013** a favor de la Empresa Asociativa Campesina Agroforestal "Carrizalito" por un volumen de 6,151.09 m<sup>3</sup>, con una vigencia del 8 de marzo del año 2013 al 19 de enero del 2014.

**CONSIDERANDO:** La Empresa Yodeco de Honduras S.A en fecha 18 de febrero del 2013, firmo contrato de Compraventa de madera de pino con la Empresa Asociativa Campesina Agroforestal "Carrizalito" y para completar el trámite de aprobación del plan operativo, Yodeco de Honduras S.A rindió garantía bancaria No.1070113 por la cantidad de L.302,800.14 de Banco Ficohsa para garantizar el cumplimiento del contrato, normas técnicas, reglamentarias y otras disposiciones por la aprobación del aprovechamiento de 6,151.09 m<sup>3</sup> de fecha 15 de marzo del 2013, con vigencia hasta el 14 de marzo del 2014.



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

**CONSIDERANDO:** Corre agregado a folio catorce del expediente de mérito, informe técnico emitido en fecha cuatro de julio del año dos mil trece, por el Técnico Forestal de la Empresa YODECO DE HONDURAS S.A, mediante el cual informa que en fecha cuatro de abril del año dos mil trece, se llevó a cabo reunión pre operacional en la que participaron el ICF, Empresa Asociativa Campesina Agroforestal "Carrizalito" y la industria Yodeco de Honduras S.A, para iniciar las operaciones de madereo para el sitio "Cerro Matagua", en donde se autorizó el aprovechamiento de 6,151.097 m<sup>3</sup>, en 254,83 has, mediante contrato **BN-POA-010-2013** y a la fecha no se ha podido ejecutar la actividad de madereo por las siguientes razones:

- 5) El señor Fernando Urbina manifiesta que el área preparada para aprovechamiento que ejecuta el grupo está en su propiedad;
- 6) Que en fecha 10 de abril del año en curso, el señor Urbina se persono a sitio oponiéndose a las actividades forestales y el grupo campesino no pudo continuar;
- 7) Que el ICF no ha solucionado el conflicto de tenencia en esta zona
- 8) Yodeco de Honduras S.A ha incurrido en costos, debido a que compro la madera a la Empresa Asociativa Campesina Agroforestal "Carrizalito" y financio los costos iniciales:
  - e) Rindió garantía bancaria No.1070113 de Banco Ficosha, por un valor de L.301,800.14 en fecha 15 de marzo del 2013 y con fecha de vencimiento el 11 de marzo del 2014;
  - f) Pago la unidad de corte N.1 por L.76,559.39;
  - g) Se reparo la carretera principal en 15.35 km en cuneteo y nivelado y 1.2 km ramal uno en cuneteo y nivelado;
  - h) Imprevistos de naturaleza administrativa en función del aprovechamiento.

**CONSIDERANDO:** La Oficina Loca de Agua Fria, Yoro, emitió dictamen técnico en fecha veintitrés de julio del año dos mil trece, estableciendo que en vista de que el conflicto de tenencia suscitado y la oposición presentada a la ejecución del aprovechamiento para el sitio "Cerro Matagua" la Empresa Campesina Agroforestal "Carrizalito" y la empresa Yodeco de Honduras S.A han sido afectados económicamente en sus actividades, por lo que recomiendan que sean la Dirección Ejecutiva la que decida finalmente lo procedente en el caso de autos.

**CONSIDERANDO:** Obra en el expediente de mérito, dictamen técnico **D MDF-046-2013** emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal mediante el cual establecen después de verificados los antecedentes del caso y los pagos realizados por Yodeco de Honduras S.A, se tomen las medidas siguientes:



## Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

- 1) Que la institución devuelva a Yodeco de Honduras S.A los valores pagados y no aprovechados de la primera unidad de corte, mediante nota de crédito del contrato BN-POA-010-2013 ;
- 2) Enviar oficio de la Dirección Ejecutiva al Banco Ficosha, a efecto de que se libere la garantía bancaria No.1070113, por el valor de L.302,800.14
- 3) Que la Gerencia Administrativa realice las gestiones pertinentes para la devolución del dinero pagado por YODECO DE HONDURAS S.A.

### POR TANTO

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas Y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República, Artículos 68, 69, 70, 89 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 57, 60, 62 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### RESUELVE

Tomando en consideración que se ha imposibilitado la ejecución del plan de manejo **BN-POA-010-2013** aprobado a favor de la Empresa Asociativa Agroforestal "Carrizalito", por el conflicto social y de tenencia en la zona, se le ordena a la Gerencia Administrativa la devolución a la Empresa Yodeco de Honduras S.A los valores pagados y no aprovechados de la primera unidad de corte del contrato BN-POA-010-2013, mediante nota de crédito; enviar oficio al Banco Ficosha, a efecto de que se libere la garantía bancaria No.1070113, por el valor de L.302,800.14; que la Gerencia Administrativa realice las gestiones pertinentes para la devolución del dinero pagado por YODECO DE HONDURAS S.A-  
**NOTIFIQUESE.-**

  
DIRECCION EJECUTIVA  
DICTA-ICF-ASG-237-13/ARML/MGT



  
SECRETARIA GENERAL

